



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 22 FEB. 2022

Visto: El Memorando Nº 446-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 2133352 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Resolución Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE, señala que las entidades públicas deben elaborar sus Planes de Desarrollo de las Personas (PDP), para el ejercicio 2022 y remitir al ente rector del SERVIR; por lo que, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, inició el proceso de diagnóstico de necesidades de capacitación en diciembre 2021;

Que, el subpárrafo 6.4 Ciclo de Proceso de Capacitación, de las Disposiciones Específicas de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE establece que "El proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. Dicho proceso se encuentra interrelacionada con la Gestión del Rendimiento, recibiendo información sobre la evaluación de desempeño de los servidores, (...)";

Que, el numeral 6.4.1 del documento normativo citado en el párrafo anterior establece que en la etapa de planificación se inicia el proceso de capacitación, el mismo que tiene como finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante el ejercicio fiscal; dicha etapa comprende cuatro fases, entre ellas, la conformación del Comité para la Planificación de la Capacitación (CPC);

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.4.1.1 sobre conformación del Comité de Planificación de la capacitación establecido, menciona, que se debe incorporar a dos servidores representante de los trabajadores un titular y suplente por voto popular "Los servidores civiles eligen a dos servidores representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tenderá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de Suplente";

Que, en el modelo de bases vigente para la elección de los/as representantes de los /as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), el mismo que se encuentra contenido en la Caja de Herramientas de la Sección de Gestión de la Capacitación del Portal Institucional de SERVIR, establece que en la etapa de preparación se debe conformar el Comité Electoral, quien es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables; asimismo, establece que su designación se formaliza con resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, de acuerdo al Informe Técnico Nº 001-2022/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEGRH-ODRHeI, e Informe Nº 52-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGRH-ODRHeI, emitidos por la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, mediante el cual señala que con la finalidad de iniciar la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; por lo que, resulta necesario designar al Comité Electoral para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación; por lo advertido, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar al Comité Electoral para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE:

Titular : Obsta. **Evelyn Judith RUBIO ALVAREZ.**
Suplente : Ing. Anderzon César ALMONACID VILLA.

SECRETARIO:

Titular : Ing. **Marianella FUENTES ARAUJO.**
Suplente : Lic. Friny Mariluz ENRIQUEZ HUAMAN.

VOCAL:

Titular : Abg. **Joseph Carlos ÑAHUI ENRIQUEZ.**
Suplente : Abg. Melquiades MOLINA SEDANO.

Artículo 2°.- El referido Comité desempeñará sus funciones en cumplimiento a lo dispuesto en las bases vigente para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), el mismo que se encuentra contenido en la Caja de Herramientas de la Sección de Gestión de la Capacitación del Portal Institucional de SERVIR.-----

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55819

DJMG/JCNE/mms.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.